

## RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 8/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Solicitud de Prestación económica individualizada (PEI)

**Fecha de iniciación:** 03/01/2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes reflejados en este expediente y como Alcaldesa de esta entidad, **RESUELVO:**

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales se plantea la aprobación de la convocatoria de las prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2022

Vista la propuesta de resolución PR/2022/8 de 3 de enero de 2022.

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria anual del 2022 de las Prestaciones Económicas Individualizadas en materia de Servicios Sociales en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Convocatoria transcrita:

CONVOCATORIA

De conformidad con lo previsto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Base Quinta de la Ordenanza Reguladora de las Bases para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales, se propone la aprobación de la Convocatoria Anual de dichas prestaciones para el ejercicio 2022.

**Primero.** Beneficiario/as: Personas físicas que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 de la Ordenanza Reguladora para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales.

**Segundo.** Finalidad: Prevención de situaciones de riesgo o de exclusión social, la atención a las necesidades básicas y de emergencia social de la ciudadanía.

**Tercero.** Bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas individualizadas en materia de servicios sociales aprobadas por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Petrer, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, modificadas por acuerdo de 23 de diciembre de 2021.

**Cuarto.** Importe: Cuantía máxima: 321.000,00 euros. Desglosado en:

Prestaciones económicas individualizadas: 300.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48300.

Prestaciones empobrecimiento energético: 21.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 231-48301.

**Quinto.** Plazo de presentación de solicitudes: Las solicitudes se dirigirán al Sr/a. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública. El plazo se extenderá desde la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. Alicante hasta el 30 de noviembre de 2022.

**SEGUNDO.-** Ratificar la presente resolución en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local que se celebre.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Igualdad y Servicios Sociales y a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.



En Petrer, a la fecha de la firma.  
LA ALCALDESA ---//--- EL SECRETARIO GENERAL

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

